



BOLETÍN TRIBUTARIO - 048/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN SE TOMA ZONAS COMERCIALES PARA VERIFICAR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió comunicado de prensa subrayando:

“El próximo jueves 16 de marzo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adelantará una jornada de visitas a las principales zonas comerciales de las diferentes ciudades del territorio nacional, para orientar en el cumplimiento de la expedición de la factura electrónica de venta bajo los parámetros que la normatividad exige a quienes tienen la obligación de hacerlo.

Durante esta actividad, la ciudadanía también recibirá información acerca de la importancia de exigir la factura electrónica de venta al realizar una compra o acceder a un servicio, y su derecho a que esta sea expedida sin más exigencias que informar su nombre o razón social, número de cédula y correo electrónico.

Se espera que más de 1.500 establecimientos comerciales reciban la visita de los funcionarios de la entidad, quienes realizarán el seguimiento, control y verificación de la facturación electrónica, además del cumplimiento de sus obligaciones formales de acuerdo con la actividad económica que se desarrolle en el establecimiento.

Estas jornadas, enmarcadas en la campaña para la facilitación del cumplimiento de la obligación formal de exigir y expedir factura electrónica de venta, se llevarán a cabo de manera periódica y permitirán identificar a quienes, a pesar de estar obligados a facturar electrónicamente, aún no se encuentran habilitados para hacerlo, y mediante seguimiento por parte de la entidad, verificar el cumplimiento de dicha obligación.

Vale la pena recordar que uno de los beneficios que introdujo la reforma tributaria Ley 2277 de 2022 es la posibilidad para las personas naturales declarantes de renta de deducir el 1% de su impuesto por adquisiciones de bienes y servicios soportados con factura electrónica.

A la fecha el país cuenta con más de 956.000 facturadores electrónicos habilitados, consolidando este sistema que reduce costos operativos, simplifica trámites y facilita el control de la evasión, entre otros beneficios.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

- **DECLARANTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON EL FORMULARIO 110 (PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS NO RESIDENTES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES NO RESIDENTES, O DE INGRESOS Y PATRIMONIO PARA ENTIDADES OBLIGADAS A DECLARAR): CAMBIOS EN EL FORMULARIO**

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de Twitter destacó:

“Entre los cambios figuran las casillas 92 y 95, que estarán inactivas para el año gravable 2022, pero que serán aplicables para la fracción de 2023 y los años gravables siguientes.

Diligencie su F-110 aquí: <https://bit.ly/3ZrAKow>





II. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C - [Decreto Distrital No. 097 del 14 de marzo de 2023](#)**

Es de resaltar que el citado decreto estipula:

“Artículo 2. Durante las sesiones extraordinarias el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

Para Primer debate de autoría de la Administración Distrital:

- *“Por medio del cual se modifican los Acuerdos 105 de 2003 y 780 del 2020 en lo relacionado con el impuesto predial unificado.”*
- *“Por medio del cual se institucionaliza el sistema de representación de vendedores informales a través del Consejo Distrital y los Consejos Locales de Vendedores Informales y se dictan otras disposiciones.”*

Para Primer debate de autoría de los Honorables Concejales:

- *“Por el cual se aplica el principio de progresividad tributaria en la tarifa del impuesto predial para los predios de propiedad de los clubes campestres, sociales, deportivos y/o recreativos y se dictan otras disposiciones”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
15 de marzo de 2023